



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de febrero de 2022.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de febrero de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Farid Eduardo Manzur Saba
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00415.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde 27 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021 respecto del pagaré N.º 3800834						
Capital						\$23.704.474
Fecha inicio de la liquidación						27/11/2020
Fecha final de la liquidación						31/10/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2020	1,9574%	30	30/11/2020	3	\$47.307
ENE	2021	1,9432%	31	31/12/2020	31	\$479.458
FEB	2021	1,9655%	31	31/01/2021	31	\$475.980
MAR	2021	1,9527%	28	28/02/2021	28	\$434.851
ABR	2021	1,9426%	31	31/03/2021	31	\$478.307
MAY	2021	1,9331%	30	30/04/2021	30	\$460.483
JUN	2021	1,9325%	31	31/05/2021	31	\$473.506
JUL	2021	1,9291%	30	30/06/2021	30	\$458.089
AGO	2021	1,9352%	31	31/07/2021	31	\$472.526
SEP	2021	1,9304%	31	31/08/2021	31	\$474.020
OCT	2021	1,9189%	30	30/09/2021	30	\$457.591
Total Intereses						\$5.182.143

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$23.704.474
Intereses moratorios causados desde el 27 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021	\$5.182.143
TOTAL	\$28.886.617

3.

Intereses moratorios causados desde 27 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021 respecto del pagaré N.º 156005416						
Capital						\$22.476.472
Fecha inicio de la liquidación						27/11/2020
Fecha final de la liquidación						31/10/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2020	1,9574%	30	30/11/2020	3	\$44.856
ENE	2021	1,9432%	31	31/12/2020	31	\$454.620
FEB	2021	1,9655%	31	31/01/2021	31	\$451.322
MAR	2021	1,9527%	28	28/02/2021	28	\$412.323
ABR	2021	1,9426%	31	31/03/2021	31	\$453.528
MAY	2021	1,9331%	30	30/04/2021	30	\$436.628
JUN	2021	1,9325%	31	31/05/2021	31	\$448.976
JUL	2021	1,9291%	30	30/06/2021	30	\$434.358
AGO	2021	1,9352%	31	31/07/2021	31	\$448.047
SEP	2021	1,9304%	31	31/08/2021	31	\$449.464
OCT	2021	1,9189%	30	30/09/2021	30	\$433.886
Total Intereses						\$4.913.684

4.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$22.476.472
Intereses moratorios causados desde el 27 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021	\$4.913.684
TOTAL	\$27.390.156

5.

Conceptos a Pagar	
Pagaré N.º 3800834	\$28.886.617
Pagaré N.º 156005416	\$27.390.156
TOTAL	\$56.276.773

6. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.334.047)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$56.276.773**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a

embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.334.047)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.00415.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1231e26ab076e2b47e55362b098e85a0f81e79f0f15d78700e04c53369cee31**

Documento generado en 08/02/2022 12:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>